

EL DEFENSOR DE CORDOBA

Leones, 15

ULTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

Teléfono, 70

Año IX

Lunes 12 de Agosto de 1907

Num. 2.366

EL CONFLICTO MARROQUÍ

Nuevamente el cañón de Europa ha tronado sobre las costas marroquíes. Las vandálicas kabilas, ahuyentadas al interior de sus aduanas por efecto del primer bombardeo de Casablanca, vuelven y volverán a la ciudad, y martirizarán a los judíos, y acometerán a los cristianos y conscientes de la impotencia de sus medios guerreros, se aprovecharán de todo descuido para ultrajar y para zaherir. Ha sido preciso un segundo bombardeo, que, más apremiante y amenazador que el primero, ha caído brutalmente sobre la ciudad arrasándola en gran parte, como si quisiera borrar de ella la barbarie marroquí.

En estos momentos culminantes no podemos, no debemos debilitar la acción del Gobierno. Sostenemos nuestro pensamiento de siempre. España debe con Francia, siempre con Francia, entendiéndose bien, porque a ello le obligan pactos y acuerdos internacionales, quizá algunos no totalmente conocidos, que nosotros no pensamos revelar, debe repetimos, intervenir enérgicamente. En las actuales circunstancias, por lo que se colige leyendo la prensa extranjera, todas las potencias respetan y aplauden esta intervención deseando que sea lo más eficaz. ¿A qué pararse en argucias viejas que sólo pueden conducir a debilitar la acción?

Hay aquí un hecho que habla con elocuencia meridiana: los moros atacan hieren y matan a los europeos residentes cerca de sus ciudades, y el Sultán no puede contra ellos hacer valer su autoridad.

Procede según la Conferencia de Algeciras y ciertos pactos secretos que se sabe existen, la intervención de Francia con España para hacer valer esta autoridad y obtener la reparación de sagrados derechos hollados. Procede, pues, no pararnos en menudencias, sino colaborar enérgicamente a este fin. Tal es nuestra misión. Para que la acción resulte decisiva, enérgica, ha de ser alentada y no combatida. Claro es que no vamos a ir a ciegas, sino, antes al contrario, con los ojos muy abiertos, cumpliendo firmemente el deber que nos impuso Europa, pero sin olvidar que vamos del brazo de la muy experta y muy avisada Francia.

Esta acción enérgica, que reclaman los hechos brutales de los moros de Casablanca, viene impulsada, decimos, por la Prensa de todos los países. La misma Prensa alemana, en estas cuestiones siempre muy recelosa y muy cauta, ahora aplaude, diciendo que Alemania, en el caso de Francia y España, haría lo mismo.

Un periódico inglés, *Daily Chronicle*, ha planteado admirablemente la cuestión. La acción de Francia—dice—está en armonía con un doble derecho, primeramente, el derecho inherente a toda potencia para proteger la vida de sus nacionales, y en segundo lugar, el derecho adquirido por Francia y España, por virtud del Acta de Algeciras, de mantener el orden en Casablanca. Este último derecho es, en realidad, un deber estipulado entre las demás potencias y Francia y España, que resultan mandatarias de las primeras; el Gobierno inglés lo ha entendido así, acordando no enviar a Tánger ningún navío de guerra.

Puesto que así piensa la prensa de Europa y nos encontramos ante una rebelión grave de las kabilas y tenemos franceses y españoles un doble deber a intervenir, intervengamos, por nuestra parte, con toda prudencia, pero con plena energía, y no se diga nunca que España, ante un atentado brutal contra el derecho, contra la cultura y contra Europa, no supo cumplir con su deber.

LA NUEVA LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL

(Continuación)

Art. 6.º El día 1.º de Enero, en las renovaciones ordinarias, tomarán posesión de sus cargos los jueces o fiscales municipales nombrados, sin que obste el recurso que estuviese pendiente ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, a reserva de la ulterior decisión.

Cuando los nombramientos cubran vacantes extraordinarias, regirán el plazo posesorio de la ley orgánica judicial.

Art. 7.º Para cualesquiera provisiones que ocurran fuera del período de renovación ordinaria, se seguirá el procedimiento en los plazos indicados, aun cuando sin perjuicio a las fechas que expresan las reglas precedentes.

Art. 8.º Los cargos de jueces y fiscales municipales, y los de suplentes, son incompatibles con los de senador, diputado a Cortes, diputado provincial ó concejal, con el ejercicio de toda otra jurisdicción, y con el de la abogacía, con el de procurador ó agente de negocios, con los de funcionarios públicos y con cualesquiera servicios retribuidos por el Estado, la Real Casa, la provincia ó el Municipio, con los destinos de empresas ó sociedades mercantiles privilegiadas ó subvencionadas por la Nación, y con los de Compañías arrendatarias de rentas nacionales, provinciales ó municipales.

Art. 9.º Estos cargos serán obligatorios para aquellos en quienes no concurren algunas de las siguientes exenciones ó causas de renuncia:

- 1.º Haber cumplido sesenta y cinco años.
- 2.º Haber desempeñado en propiedad dentro de los cuatro años precedentes, las funciones de juez ó fiscal municipal.
- 3.º Estar comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad relacionados en el artículo anterior.
- 4.º Cambiar de residencia.
- 5.º Cualquiera otra causa que se considere igualmente legítima por la Sala de Gobierno respectiva.

Las excusas deberán alegarse en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se comunique el nombramiento.

Art. 10. Los jueces municipales y sus suplentes, solo serán separados de sus cargos por las Salas de Gobierno, mediante expediente por las causas de destitución de los jueces y magistrados y además por hechos que determinen la suspensión con arreglo a las leyes orgánicas del poder judicial.

Los fiscales municipales y sus suplentes podrán también ser separados por el expediente, por causas que afecten al buen servicio, en relación con las condiciones personales del individuo.

Contra los acuerdos de separación sólo procederá apelación ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, que la resolverá por los trámites señalados para las correcciones disciplinarias.

Art. 11. Los adjuntos y sus suplentes serán nombrados por las Salas de Gobierno de las Audiencias territoriales, con asistencia de los decanos de los Colegios de Abogados y Notarios conforme a las reglas siguientes:

- 1.º Cada año, antes del 15 de Octubre, el juez de primera instancia formará y elevará a la presidencia de la Audiencia territorial, lista de las personas que en cada municipio de su partido, teniendo, según esta ley, idoneidad y preferencia para los cargos de juez ó fiscal municipal, no ejerzan estos cargos ni otro alguno en el juzgado

municipal respectivo, ni lo hayan ejercido dentro de los cuatro años anteriores, ni tengan alegada excusa legítima, ni tampoco los propuestos para provisiones que estén en tramitación.

Los jueces de poblaciones donde existan varios distritos se podrán de acuerdo para evitar que unos mismos nombres figuren en dos ó más listas.

En las capitales de provincia y poblaciones de más de 30.000 almas, el número de personas de cada uno de cada lista será de 24 para cada uno de los juzgados municipales que contengan, en las cabezas de partido judicial y poblaciones de más de 10.000 almas, las listas serán de 12 personas y en los demás pueblos de 6.

2.º Desde el 15 de Octubre al 15 de Noviembre, la Sala de Gobierno asignará por sorteo entre los propuestos para cada juzgado municipal el número de orden que a cada uno correspondan en la lista, desempeñando el cargo de adjuntos en 1.º de Enero siguiente los que hayan obtenido los dos primeros números y quedando en calidad de suplentes los demás por su orden de numeración. En los juzgados de 24 adjuntos desempeñarán estos su cargo durante un mes; en los juzgados de 12, durante dos meses, y en los de 6, durante un trimestre, turnando de dos en dos por el orden de la lista.

Al terminar el plazo de duración del cargo, los que cesen en el mismo se entenderán colocados al final de la lista para los efectos de la suplencia.

3.º Dentro de la segunda quincena de Noviembre serán publicados en el *Boletín Oficial* los nombramientos de adjuntos y sus suplentes para todos los juzgados municipales de cada provincia.

4.º Solo por infracción de la ley procederá apelación ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo contra el nombramiento de adjuntos y suplentes, dentro de los diez días siguientes a la publicación.

Es aplicable a los adjuntos lo establecido sobre el carácter obligatorio de los cargos y acerca de las excusas ó renuncias.

Art. 12. Los adjuntos y sus suplentes podrán ser separados por las mismas causas y en igual forma que los jueces municipales.

Art. 13. Los jueces municipales y los adjuntos podrán ser recusados por las causas respectivamente determinadas en las leyes procesales, civil y criminal; pero sólo será admisible la recusación que se formule antes del día señalado para la celebración del juicio; debiéndose a la vez alegar todas las causas. No serán por tanto, admisibles las recusaciones ulteriores, como no se funden en hechos acaecidos con posterioridad.

Cuando los recusados aceptaren la recusación por estimar cierta la causa alegada, será oído el fiscal, y si también éste la hallase justificada, entrará a funcionar desde luego el respectivo suplente. En los demás casos se remitirán los antecedentes al juez de primera instancia del partido respectivo para que resuelva de plano sin ulterior recurso, lo procedente. Consistirán los antecedentes en la documentación que el recusante haya acompañado con su escrito de recusación, este mismo escrito, el dictamen fiscal en su caso y el informe del recusado. Si la justificación se remitiera a declaraciones de testigos, el juez de primera instancia del partido acordará recibirlas en forma ordinaria dentro de quince días improrrogables, sin que pueda diferirse la resolución por falta de comparecencia de los testigos.

Para mejor proveer, el juez podrá advenir la autenticidad de documentos.

Durante los trámites de recusación se suspenderá el juicio civil ó criminal. No obstante, el juez municipal practicará las diligencias preparatorias para su celebración.

Cuando fuere desestimada la recusación, el juez impondrá al recusante, con las costas del incidente, una multa de 10 a 50 pesetas.

(Se continuará)

En busca del Polo Sur



Mr. E. Shackleton jefe de la expedición

Legislación de Hacienda

La desgravación de los vinos

La *Gaceta* ha publicado la ley sobre desgravación del impuesto de Consumos a los vinos comunes. También insertó la real orden dictando reglas para el cumplimiento de dicha ley. Dice así en su parte dispositiva:

1.º Las delegaciones de Hacienda formularán antes del 15 de Septiembre próximo, como plazo máximo, el proyecto de liquidaciones correspondientes a la capital de la respectiva provincia y poblaciones asimiladas, a los efectos de determinar, en su caso, la cantidad del auxilio que habiere de facilitarse al Municipio conforme al art. 5.º de la ley, atendiendo para ello a las reglas siguientes:

A) La cantidad computable como recaudación por la especie "vinos de todas clases", se obtendrá aplicando la tarifa vigente en 1.º de Enero de 1907 a las unidades aforadas en 1906, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 8.º de la ley. Para determinar estas unidades, los delegados de Hacienda harán uso de las facultades concedidas en el último párrafo del artículo 18 del vigente reglamento del impuesto, exigiendo la presentación de los correspondientes libros, y procederán a la comprobación de los asientos consignados en los mismos respecto a la expresada especie (sin omitir la parte correspondiente al extrarradio), con los datos que arrojan los estados de recaudación que oportunamente habieren facilitado las administraciones de Consumos, haciendo constar por medio de acta, que autorizarán, con el interventor de Hacienda y el abogado del Estado, el resultado de dicha comprobación.

En el caso de no haberse facilitado oportunamente los referidos estados de recaudación, ó en el de comprobarse su inexactitud, considerará la delegación como unidades adeudadas el consumo calculado que figure en los presupuestos, unidos a los pliegos de condiciones, base de las respectivas subastas, con el aumento proporcional a la mejora que en dichas subastas se hubiera obtenido.

B) Los rendimientos obtenidos en 1906 por los impuestos de óculas personales, carruajes de lujo, Casino y Circulos de recreo, gas y electricidad, y por la contribución industrial y comercio, se justificarán por medio de certificaciones parciales expedidas

por la teneduría de libros, en que se hagan constar todos los ingresos efectuados durante el citado ejercicio, deduciendo las devoluciones de ingresos indebidas que afecten a los derechos reconocidos y liquidados del presupuesto en ejercicio.

En la certificación referente a la contribución industrial, deberá deducirse de su importe líquido lo ingresado por las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones que se dedican a uno ó varios ramos de fabricación, los cuales habrán de tributar en el año 1908 por el concepto de utilidades con arreglo al art. 1.º de la ley sobre revisión de tributos que se publica en la *Gaceta* de esta misma fecha; y aumentarse, en cambio, la cantidad proporcional que representa mayor gravamen impuesto sobre las profesiones ó industrias determinadas en el art. 2.º de dicha ley.

C) Para el cómputo de los recargos que se autorizan sobre las contribuciones de impuestos del Estado, a que se contrae el anterior párrafo B, se tomará como base de liquidación el tipo máximo fijado por la ley, sea cualquiera el uso que de la facultad hicieren los Ayuntamientos.

D) En lo que respecta al nuevo arbitrio municipal sobre vinos espumosos, generosos y mistelas, y sobre los comunes, cuya graduación exceda de 16.º, al aumento de recargo autorizado sobre la tarifa de consumos de aguardientes, alcoholes y licores; y al aumento asimismo autorizado, en su caso, sobre el consumo de las cervezas; se atenderán las delegaciones a lo taxativamente determinado en los respectivos apartados C, D y E del artículo 5.º de la ley, fijando por especies la computación que en su caso deba hacerse a los Ayuntamientos por los respectivos conceptos.

2.º Una vez formuladas las liquidaciones, se dará conocimiento de su resultado, con vista de todos sus antecedentes y justificantes, al Ayuntamiento respectivo, para que dentro de un plazo que no excederá de quince días, manifieste su conformidad ó exponga los reparos que se le ofrezcan.

Durante el mismo plazo se dará vista al arrendatario municipal, donde le hubiere, del resultado de la liquidación (y de los antecedentes y justificantes de la misma) en la parte que concierne a la fijación de la total recaudación computable por la especie "vinos de todas clases"; al efecto asimismo de la conformidad ó reparos que fuesen privados de dicho arrendatario.

3.º Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se elevarán las liquidaciones, con todos sus antecedentes y justificantes, así como las reclamaciones a ellas referentes, a esa Dirección general, la cual, previa la nueva comprobación que en su caso estimare conveniente, dictará resolución en primera instancia, que podrá ser recurrida en el tribunal gubernativo de este ministerio.

4.º Donde exista arriendo directo por la Hacienda del impuesto de Consumos, se practicarán dos liquidaciones: una relativa a la modificación del precio del contrato por la alteración que se experimenta, y otra en que se determine la cantidad del auxilio que habiera de facilitarse al Municipio, en su caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º de la ley. De la primera de dichas liquidaciones se dará vista al arrendatario, y de ambas al Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en la disposición segunda de esta real orden.

5.º Los Ayuntamientos que tengan arrendado ó concertado el impuesto de Consumos, rebajarán del precio de sus contratos el importe de la recaudación obtenida por la especie "vinos de todas

clases, según el resultado de la comprobación a que se refiere la regla 4 de la disposición primera de esta real orden.

6.º En los Municipios donde esté arrendado el impuesto de consumos y no se hallare consignada anteriormente con separación la cantidad respectiva al gravamen sobre vinos espumosos, generosos, mistelas y vinos comunes de graduación superior a 16º, podrán los Ayuntamientos concertar con los arrendatarios el importe del arbitrio sobre aquellos líquidos, o encomendarles la recaudación por cuenta del Municipio, con sujeción a lo que dispone para los arbitrios en general el artículo 221 del reglamento del impuesto; y

7.º Por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas se circularán cuantas instrucciones conduzcan al más fácil cumplimiento de lo dispuesto.

En el Ayuntamiento

A la hora acostumbrada abrió la sesión el señor Pineda de las Infantas, aprobándose el acta de la anterior y adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el proyecto de urbanización y regularización de la plaza de Cánovas y apertura de una vía que la comuniquen con la calle de Diego León.

Construir un mureta en el camino que media entre el molino de San Saeña y el Brillante, para defender la cañería de aguas del venero de la Torre-cilla.

Aprobar la recepción de las obras de empiedro realizadas en el mes de Marzo último y el concurso para tratar el suministro de paja con destino a los caballos de la guardia municipal.

Autorizar a don Rafael Medina y don Rafael Onberó para efectuar obras en casas de su propiedad.

Aprobar la recepción de los veinte uniformes de verano con destino a la guardia municipal.

Conceder un premio de quince pesetas al vecino de esta capital Luis Cuadrado Ramírez, por haber salvado al joven de 9 años de edad Juan Aldaba, que estuvo a punto de perecer ahogado en el Guadalquivir por haber caído desde los barandales de la Ribera en 20 de Julio último, y, por último, se aprobaron las cuentas favorablemente censuradas por la Comisión de Hacienda.

Al terminar la sesión pública, la Presidencia propone y así se acuerda elevar una protesta contra el plan de riegos del Guadalquivir, inserto en la *Gaceta*.

Concluida la sesión pública, se constituyó el Ayuntamiento en sesión secreta, para tratar de asuntos del personal.

En busca de "Pernales,"

Lo que dice el fiscal de Puente Jenil. Nuestro querido amigo don Francisco Carvajal Estrada, nos envía la siguiente carta para su publicación:

En los primeros días del que cursa, tuve la satisfacción de acompañar en carruaje al distinguido redactor, que el periódico *España Nueva* tiene en esta accidentalmente, y entre lo mucho que hablamos referente al bandolerismo, lo expuso la falta de medios que auxilian al digno instituto de la Guardia civil, pero no como dice en citado diario, correspondiente al diez del corriente, que obedecía a falta de dirección, pues por el contrario, me consta de la manera más verídica las acertadas disposiciones y mayores deseos de mis más distinguidos amigos el señor Coronel del Tercio don Manuel de la Barrera, el Capitán señor Navarrete e infinidad de jefes y oficiales que no cito por no serle más pesado, y con respecto a lo que dicho diario de las personas que facilitan confidencias dice, repito que es cierto, aunque no en general, que algunos individuos de la benemérita han revelado el nombre de los confidentes exponiendo a éstos a ser el blanco de las iras de los malvados.

Conste, pues, no es mi ánimo, y mucho me guardaría de ello, el desmentir al Capitán Tormenta, sino como él declara en el relato que él hace cuando se figuró ver la sombra del *Pernales*, sería ilusión de sus sentidos, sin duda también se obsesionó al creer haber oído de mis labios la palabra falta de dirección.

Dándole gracias anticipadas, se ofrece como siempre su mejor amigo

Q. S. M. B.,
Francisco Carvajal,
Puente Jenil 11 Agosto 1907.

Sociedad de ganaderos de la provincia de Córdoba

Precios del 12 al 18 de Agosto
Vaca con hueso, a 154 pesetas kilo; sin hueso, a 2'30.
Ternera con hueso, a 1'62; sin hueso, a 2'62.
Macho, a 1'44.
Borrego, a 1'48.

Círculo de la Amistad

ANUNCIO
Teniendo proyectado la Junta Directiva de este Círculo, llevar a efecto las obras de reparación necesarias en el salón de recepciones, se abre un concurso para la adjudicación de las mismas, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado dirigido al Presidente de la Sociedad, dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha.

Córdoba 7 de Agosto de 1907.—El Secretario, M. Enriquez Barrios.

Sociedad José Barco e Hijo

Labradores, Ganaderos y Abastecedores de Carnes

Precios al público desde el día 12 al 18 de Agosto.
Vaca con hueso, pesetas 1'54 kilo, sin hueso a 2'30.
Ternera con hueso a 1'60; sin hueso, 2'60.
Macho 1'40.
Borrego a 1'44.

Crónica Provincial

De Aguilarr

Comunidad de labradores

Bajo la actual situación conservadora, cunde el bien estar y progreso de esta población. Los señores Carrillo (don Luis y don Carlos), jefe el primero del partido y Alcalde el segundo, propicios a toda idea noble y de general interés han protegido y protegen la constitución de la Comunidad de labradores, iniciada tiempo hace, y que durante la época liberal, estuvo en suspenso causando semejanza arbitraria, daños cuantiosos a la riqueza particular de los labradores, y a la general del pueblo.

Ha sido nombrado Presidente del Sindicato de referida asociación, don Francisco Calvo-Rubio y Toro, personaje millonario, dedicado a la agricultura, de excelente criterio y alejado de la política.

Don Juan de Burgos

Con motivo de la enfermedad padecida, por tres hijos del incomparable amigo, el exdiputado señor Burgos Luque, hace visto muy concurrida su espléndida morada, por particulares y antiguos correligionarios, a quienes cada día más, se les hace insostenible prescindir en política de tan animoso hombre público y distinguido aguilarrense.

De temporada

Se hallan de temporada en esta población, don Pablo Gracia de Espejo, con su estimada familia, a quienes por sus numerosos amigos se les atiende en el alto grado que merecen.

Estudios agronómicos

Puede darse por terminados en este municipio, los estudios agronómicos-parcelarios, los cuales, con acierto

plausible, se han practicado bajo la dirección de don Ricardo Albenidá, culto y caballeroso ingeniero, que ha trabajado sin descanso, para dar cima a su difícil y complejo cometido.

Lastima que tan brillante empresa, por lo sabido de los líquidos imposibles, con corta variante, generales en la comarca, contriste el ánimo de los terratenientes, dignos por todos conceptos de protección y víctimas siempre de la razón del Fisco.

Sobre un patronato

A fines del pasado año de 1906, formóse el Patronato del Hospital de Caridad de esta ciudad, un expediente tan abusivo y caciquil, que, entre otros particulares, contiene los siguientes: un certificado falso causado por el señor Delegado del Gobierno civil, usurpación de atribuciones en el nombramiento de patronos icatónicos, selección ilegal de éstos y meroprecio de la Junta provincial de Beneficencia, hasta el punto de amenazar al Fisco con la disolución de ésta, si se oponía a sus manejos.

Dicha institución piadosa, la más importante de esta localidad se encuentra hoy, totalmente desorganizada; ya por la conducta de los patronos interinos, que en vez de limitar sus actos a los de mera administración, han trastornado todo el orden del establecimiento, ya por que, dichos patronos, no pueden recaudar fondos, por falta de personalidad, lo que mirando siquiera por los pobres, les ha debido impulsar a dimitir.

Donativo

Los señores Carbonell y compañía, en celebración de la relativa insignificancia que ha tenido el incendio producido en su fábrica «La Concepción» y en prueba de su afecto a esta ciudad, han entregado al señor Alcalde don Carlos Carrillo, tres mil pesetas, con destino a los pobres y establecimientos benéficos del pueblo, cuya distribución de limosnas se acordará por el municipio a propuesta de su caballeroso Presidente.

Teatro

La compañía de zarzuela que dirige el señor Bazzá ha terminado su contrato en esta población, despidiéndose con la obra «El milagro de la Virgen» y marchando a Priego.

Enfermo ilustre

Se encuentra enfermo el excelentísimo señor Marqués de Senda Blanca, patrio de grandes méritos y muy querido en esta población.

Agraria

La cosecha de aceituna en este término promete ser mejor que mediana, cotizándose en la actualidad la arroba de aceite de 56 a 58 reales, según clase. Los cereales en alza al precio cada fanega de 47 reales el trigo; 25 la cebada; 18 la escoba, y 20 el avena.

H.

De Cabra

Enfermo

Lo está de gravedad el respetable señor don Francisco Moreno Ruiz, padre político de nuestro querido amigo don Carlos Garrido Lozano, diputado provincial.

Desgraciadamente el estado del señor Moreno inspira serios temores, los cuales han dado lugar a que sus hijos la señorita María y doña Josefa digna esposa del inteligente industrial don Luis Pallares, hayan en unión de este, anticipado su regreso de las playas de Cataluña en donde se proponían pasar el verano.

Unánimemente se hacen votos por que el respetable anciano recobre la salud y renazca la tranquilidad de tan apreciable familia.

Robo

Anoche un individuo fingiéndose dueño de un carro con tres bestias rogó a un sereno que estuviera al cuidado del vehículo mientras terminaba de beber unas copas con unos amigos entre los que se encontraba precisamente el verdadero dueño del carro.

El fingido carrero que parece ser guarda jurado del término de Montilla y tiene su residencia en el lugar del «Termino», llevó el carro a una posada desenganchó dos bestias y las dejó salir

solas con el propósito quizás de que algún compañero se las llevara mientras él retiraba unos costales vacíos y otro con una poca de cebada entre la que afortunadamente no había dinero.

Tal vez por no haber resultado la operación tan limpia como se deseaba, después de dejar en las afueras de la población los costales, entró nuevamente; pero ya el dueño del carro había denunciado el hecho a los agentes de la autoridad que buscaban al aventajado guarda jurado, el cual supo engañar a aquellos inocentes, llevándolos al campo para entregarles los costales; pero con el propósito de escaparse como lo realizó sin dificultad.

Avisada la Guardia civil, salieron dos parejas en su busca por la carretera de Aguilarr.

Festejos

Con el laudable objeto de cambiar impresiones sobre si conviene resudar en esta ciudad los festejos que en años anteriores se celebraban el día de Nuestra Exceles Patrona María Santísima de la Sierra, el señor alcalde presidente del Ayuntamiento ha invitado con ateato B. L. M. a reunión que tendá lugar esta noche a las nueve en las Casas Consistoriales.

Oportunamente daré cuenta de los acuerdos que se tomen.

El corresponsal

11 Agosto 1907.

De otros pueblos

Desertor

Ha sido detenido en Montemayor el soldado desertor del Regimiento Infantería de la Reina número 2, de guarnición en esta plaza Mariano Baena Bonilla, que fué puesto a disposición del Gobierno militar de esta plaza.

Jitanos

La guardia civil de Hinojosa del Duque, ha detenido a tres jitanos que hurtaron varias caballerías mayores en una finca del término de Ciudad Real.

Salvajada

En Montilla han sido detenidos José y Manuel Cruz Ramírez, Andrés Hinojosa, Francisco Gómez Carrasquilla y Manuel Rosal Luque, que destrozaron una alcobilla de agua potable y con una hoz cortaron de 80 a 90 inger-tos en una viña de aquel término.

Por heridas

Casadas a un vecino de La Rambla, han sido detenidos en dicha población tres sujetos vecinos de Casariche (Sevilla).

Incendio

En la noche del día seis del actual se declaró un incendio en un almair de paja de la finca denominada «Morales», término de Castro del Río, ardiendo más de 200 arrobos de la misma y creyéndose que ha sido casual.

Crónica Local

Importante velada

Como tenemos anunciado, se celebrará la tradicional velada en honor de «La Virgen de los Faroles», las noches de los días 14 y 15 del corriente mes, en las calles Cardenal Herrero y Magistral González Francés.

Con el producto obtenido con los objetos donados por gran número de vecinos del barrio de la Catedral, será adornada e iluminada brillantemente la artística capilla en la que se venera la imagen de la Asunción llamada la «Virgen de los Faroles». Seguirán luciendo durante otro año, las cuatro luces eléctricas, que constantemente alumbran la venerable imagen de la Santísima Virgen, y se iluminarán espléndidamente las dos referidas calles con grupos de gas, mecheros Aiter.

La noche del 14, concurrirá la banda municipal de música, que tocará de nueve a once, seis piezas de su repertorio, y la del 15 una numerosa orquesta formada por bandurrias y guitarras, que tocará diferentes números musicales, desde las nueve a las doce de la noche, al lado de la preciosa Capilla de la Santísima Virgen.

En ambas noches habrá también

otros festejos populares, y se quemarán bengalas y cohetes.

Con motivo de tan tradicional velada, la Comisión organizadora ha mejorado notablemente el aspecto de las fachadas de nuestra grandiosa Basílica, inmediatas a la referida Capilla de la excelsa titular del incomparable templo.

Durante las dos noches de velada, serán repartidas entre todos los concurrentes, las do notables poesías premiadas en el Certamen literario, escritas por nuestros estimados compañeros de la prensa señores don Ricardo Montis Romero y don Antonio Ramirez, a los que reiteramos nuestra felicitación más afectuosa.

En nombre de la Comisión organizadora de tan brillante velada, rogamos a todo el vecindario de las calles Cardenal Herrero, Magistral González Francés, Encarnación, Comedias, Céspedes, Judería y de todas las demás del distrito de la Catedral, adornen e iluminen sus fachadas durante las noches del 14 y 15 del mes actual, para contribuir a dar más esplendor a las solemnidades organizadas en honor de la excelsa patrona del mencionado barrio, que desde tiempo inmemorial viene honrando con sus piadosos homenajes a la augusta y gloriosa titular del más grandioso de nuestros templos.

Los maestros de Córdoba

La Asociación provincial de maestros de Córdoba ha dirigido al ministro de Instrucción pública el siguiente telegrama:

«Esta Asociación ruega a V. E. la derogación de la real orden de 19 de Junio, contraria a las disposiciones vigentes y que ocasiona perjuicios irreparables por no haber vacantes suficientes a donde poderse trasladar tanto maestro rebajado.—El presidente, Manuel Serrano.»

En la Audiencia

Mañana, ante la sección primera de esta Audiencia, se celebrará la vista en juicio oral y público de la causa instruida en el juzgado de Rate, por el delito de lesiones, contra Manuel Torralbo. Le defenderá el abogado señor Escrivano (don Luis) y le representará el procurador señor Toro Castillo.

Accesit

En el Certamen literario organizado por la Comisión que prepara los brillantes festejos en honor de la Virgen de los Faroles, ha obtenido un accesit, creado por dicha Comisión a propuesta del jurado calificador, nuestro distinguido amigo el inspirado poeta don Antonio Ramirez, el que felicitamos con tan grato motivo.

Conejito

La herida que sufrió en San Sebastián el valiente espada cordobés, y que no parecía tener gravedad, ofrece hoy algún interés, por haberse presentado inflamación en los tejidos de la muñeca y de la mano, y que han necesitado dilataciones sucesivas, y porque hasta ahora, tiene el diestro inmovilizados los dos dedos de la mano derecha, sin duda a causa de la contusión del hueso, sin llegar a herir el tendón correspondiente por un verdadero milagro.

Conejito se encuentra en Madrid y ha confiado, como otras veces, en su erancia al distinguido doctor D. Antonio Zoffo. Este tiene confianza en que logrará el total restablecimiento del diestro en un plazo de diez ó doce días, contando con los necesarios para que se restablezca el juego total de la mano herida a fuerza de «masaje».

Premio

Nuestro estimado amigo y compañero en la prensa local don Ricardo de Montis ha obtenido el premio en el Certamen literario organizado por la Comisión encargada de llevar a cabo los festejos de la verbena de la Virgen de los Faroles.

Unidos por estrechos vínculos de amistad y compañerismo con el poeta laureado a quien por su laboriosidad incansable, su reconocida modestia, y talento preclaro tanto se le estima en esta casa, inútil es decir que nos congratulamos del premio y que felicitamos al compañero hasta otro triunfo.

Sociedad Española DE Construcciones Mecánicas

Carrera de la Fuensantilla, núm. 39
— CORDOBA —

Fabricación y reparación de máquinas industriales y agrícolas.
Especialidad en la construcción de

Automóviles y Bicycletas

Motores de gasolina para todas las industrias.
Bombas de diversos sistemas y motores para las mismas. Fundición de hierro y toda clase de metales. Talleres de galvanoplastia (niquelado, dorado, etc.).
Grupos electrógenos, Omnibus y Camiones de transporte, Accesorios para Automóviles y Bicycletas.



Velada

La de San Lorenzo de esta ciudad ha estado asimismo concurrida el viernes último, víspera de la festividad del santo, como también el sábado, en la plazuela de este nombre y amplia calle Mayor, hallándose establecidos puestos de juguetes, torrones y los clásicos higos chumbos.

La animación del vecindario ha sido grande y la afluencia de fieles al templo igual, hallándose todas las calles aledañas convertidas en centro de verdadero entusiasmo.

La banda municipal amenizó estas fiestas, siendo la alegría del bello sexo, al que en aquellos contornos reinaba como siempre, haciendo sus encantos naturales.

Los turistas alemanes

Como repetidamente anunciamos, ayer llegaron procedentes de Granada, los turistas alemanes que han venido a las playas españolas del yacaré Etoile. Los condujo a ésta desde Granada un tren especial que hizo entrada en Córdoba a las 4:50 de la madrugada de ayer.

Los turistas se desayunaron en la fonda Saiza y después visitaron la Catedral, el Alcázar, Puente Romano y Campo de la Verdad.

Seguidamente volvieron a la fonda, donde a las diez se les sirvió un almuerzo y a las doce continuaron en tren especial su viaje a Sevilla y Cádiz, donde embarcarán en el Etoile.

El número total de expedicionarios es 247.

Como detalle diremos que entre los turistas figuran señoras, señoritas, abogados, propietarios, médicos, jueces, catedráticos de universidades alemanas y 38 sacerdotes católicos.

El jefe de la expedición es el Prof. Dr. Conrado Miller.

En Córdoba estuvo encargado de dicha expedición nuestro querido amigo el señor Alvarez Robles.

Natalicio

Ha dado a luz felizmente un hermoso niño la distinguida señora doña Clara Ortiz Molina digna esposa de nuestro querido amigo el oficial de caballería don Juan Kindelán.

Nuestra enhorabuena a los padres y abuelos, por este fausto suceso.

Ese es el camino

El perito señor Herrero, mandó retirar ayer de la venta en el mercado público, once kilos de melocotones y 21 de sardinas, que no estaban en condiciones para el consumo.

Así mismo hoy ha hecho lo propio con cincuenta kilos de dicho pescado por igual causa que los anteriores.

A los aspirantes a jueces y fiscales municipales

La ley de Justicia municipal recientemente promulgada, dispone en el apartado segundo de su artículo quinto lo siguiente:

“Antes del 15 de Agosto que preceda a una renovación, quienes aspiren a cargos de jueces o fiscales municipales presentarán en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial respectiva, una instancia con los comprobantes de las condiciones y méritos.

Como la ley ha sido promulgada después de esa fecha y de ella no se ha tenido conocimiento en provincias hasta el día 8 el presidente de la Audiencia de Sevilla, señor Pozzi, nos manifiesta que a pesar de haber corrido parte

del plazo se atenderán en la secretaría de la Audiencia estrictamente al precepto legal y que, por lo tanto, hasta el día 15 se admitirán sólo esas solicitudes a que se refiere el precepto, a menos que el Gobierno no acuerde prorrogarlo, dadas las circunstancias en que se ha promulgado la ley.

F. Guiso dentista
Córdoba 5, donde está la fotografía Minucias

Han sido denunciados una mujer que promovió escándalo en la fuente de la plaza de Cánovas; un sujeto que insultó al carro de la limpieza pública; dos jitanos que promovieron escándalo en la calle Cardenal González, saliendo uno de ellos herido en la cabeza de un palo que le dio el otro, y un vendedor de melones de la Judería, por negarse a retirar el puesto de la acera de dicha calle.

SANTA FILOMENA

Fábrica de ladrillos y tejas finas
DE TORNO O RUEDA
Situada en Puente Jenil

Precios sobre vagón, sin competencia
Recomendamos los ya acreditados ladrillos y tejas de esta fábrica, propiedad de don Mariano Reina, por la bondad de arcilla que emplea en su elaboración, buen cocido, resistencia extraordinaria y baratura; pudiendo fácilmente apreciarse esta última calidad por sus grandes dimensiones que hacen adelantar mucho las obras.

Nota.—Se remiten a quienes las soliciten muestras y circulars con datos que interesan conocer al consumidor.
Represent ante en Córdoba, DON PABLO GEORGELE, N.º—Realajo, 67.

La Perla Café, confitería y restaurant

Helados para hoy
Mantecado.—Almendras.—Limón.—Barquillos rellenos.—Merengues helados.—Biscuit glacé.

Servicio permanente y a domicilio
Teléfono número 86

Precios del mantecado, cremas y barquillos 50 céntimos, y granizadas y demás clases a 25.

El paquete de barquillos a 10 céntimos.

Por telégrafo y teléfono

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

De Marruecos

Telegrama oficial

Madrid 11 (23'15).

El ministro de la Gobernación al Gobernador.

Aunque algunos periódicos publican noticias referentes a un ataque de las kábilas a Tanger, los despachos oficiales no las confirman y conviene lo haga público V. S. para que ese error no se difunda.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Atacando a Lerroux

Madrid 12 (SEIS TARDE)

Barcelona.—Ayer tres desconocidos asaltaron las tapias de la Torre en que Lerroux habita.

Un criado que se apercibió de ello, les dio el alto y ellos entonces intentaron agredirle.

El criado disparó entonces varios tiros y los desconocidos huyeron.

Este hecho está siendo hoy objeto de toda clase de comentarios.

Contra Arrow

Barcelona.—Los periódicos y sociedades contrarios a que en Barcelona se establezca la policía especial de Arrow celebrarán mañana una reunión.

A la cárcel

Barcelona.—Esta mañana ha ingresado en la cárcel el «Noy del Sucre» y Alejo Gil, a quienes se les supone causantes del tumulto habido ayer en el mitin contra la policía de Arrow.

Un muchacho ha declarado ante el juez que durante el mitin oyó decir al «Noy—tira»—a poco sonó el tiro que privó de la vida al infeliz obrero.

Un oficio de Casablanca

En el ministerio de Marina se ha recibido un oficio de don Bernardo Navarro, comandante del cañonero «Alvaro de Bazán», dando cuenta detallada de los sucesos de Casablanca.

Dice el señor Navarro que cuando llegó a la rada de Casablanca se puso al habla con el comandante del crucero francés «Galilea» para que este le informara de la actual situación de la plaza.

El comandante francés le dio cuenta de lo acaecido y le dijo que en vista de la actitud de los moros había desembarcado alguna gente de su dotación.

El cónsul español entre tanto, sabedor de la llegada del «Alvaro de Bazán», por el telégrafo de señales le pidió auxilio, por lo que con toda urgencia ordenó desembarcasen cuarenta hombres de su dotación al mando de un oficial, con la orden de proteger a nuestro consulado y a los españoles residentes en la plaza.

Todo el día y toda la noche duró el tiroteo contra los moros por las fuerzas franco-españolas de mar y tierra, sin que afortunadamente tuviéramos ninguna novedad por nuestra parte.

Los franceses tuvieron en la jornada diez bajas de ellas y un muerto.

Ayer llegó el «Duchayle» y otro crucero francés que cañonearon un poblado.

«El Alvaro de Bazán» tuvo buena navegación sin otra novedad que verse obligado a tapar los tubos de la caldera.

Contra la Guardia civil

La Guardia civil que prestaba servicio de vigilancia en una romería de Noya (Coruña) fué agredida por el público resultando herido un corneta.

Los causantes del hecho han sido presos.

Conferencia

El presidente interino del Consejo de ministros señor Rodríguez Sampedro y el ministro de la Gobernación señor Lacierva han celebrado hoy una conferencia telefónica con Allendzalazar que como ministro de Estado recibe directamente todas las noticias de Marruecos.

Los ministros confirmaron que reina tranquilidad en Marruecos.

Mensaje

El comercio de Melilla ha dirigido un mensaje de agradecimiento al señor Lacierva por la pronta recomposición del cable.

También solicita que se dote a aquella plaza de aparatos Hughes.

Lo que dice Ferrándiz

El ministro de Marina dice que reina tranquilidad en Marruecos. Ha dicho que no se enviarán por ahora nuevas fuerzas.

El «Numancia» llegará mañana a Cádiz y no embarcará las tropas que se había dispuesto embarcarán a su bordo.

Gracias

El personal de la maestranza de Cartagena ha dirigido a Ferrándiz un mensaje de gratitud por los trabajos hechos en pró de aquel arsenal.

Reglamento

Se ha dispuesto que se ponga en limpio el reglamento de policía interior de Madrid teniendo por base la de Barcelona.

Mencheta.

Boletín Religioso

Santo de mañana.

San Hipólito, mr.

Jubiléo circular

Mañana en la iglesia de San Pablo, costeado por don Amador Jover, en sufragio por sus difuntos.

CULTOS

Iglesia Auxiliar de San Basilio.—El día 12, 13 y 14 del corriente mes se celebrará en dicha iglesia un Triduo solemne en honor de Nuestra Señora del Tránsito.

Dará principio un cuarto de hora después del toque de oraciones y habrá sermón, que predicarán los señores sacerdotes siguientes: Día 12. Licencia: don Sebastián Crespo Cuesta, coadjutor de la parroquia de Santiago.

Día 13.—Licenciado don José Molina Ruiz, cura ecónomo de la parroquia de San Juan y Todos los Santos.

Día 14.—Don Evaristo Espino y González de Requena, coadjutor del Espíritu Santo.

El día 15, festividad de la Asunción de la Santísima Virgen, habrá Misa solemne a las diez y media de la mañana y en ella predicará el Doctor don Julián Rivas Rojano, coadjutor de la referida auxiliar, y el mismo día a las seis de la tarde se verificará la procesión con la popular Imágen, a la cual asistirá una Comisión del Excmo. Ayuntamiento y la banda de música.

Restaurant de Miguel Gómez

Plato del día para mañana.—Perdices a la Castellana.

Se vende vino Rioja Clarete, a una peseta la botella.

Café de «La Cervecería»

Helados para hoy

Mantecado.—Almendras.—Limón.

Se sirve a domicilio y se hace todo cuanto encargue.

Imp. «El Defensor de Córdoba».—Leones 15

conforme iban entrando, un ángel grave, de equidad modelo, fué sus almas pesando en medio del vestibulo del cielo.

Y mientras con delicia ve el ángel de la gracia y la justicia que por su grande amor y su esperanza, pesaban de ella más en la balanza los días buenos que las malas horas, y con risa inefable el ángel a las cinco pecadoras le promete la gloria perdurable, ve don Juan con espanto que sus muchos pecados pesan tanto que lo pintan, como es, abominable,

Pero él el fallo del Señor, sumiso aguarda esperanzado, porque sabe que aquellas cinco hermosas que él quiso, mejor dicho, que él no quiso, aunque sea robando alguna llave a espaldas de san Pedro, generosas las puertas le abrirán del paraíso.

II

Y la fe que tenía

en sus pobres amantes, ya gloriosas, era justa, a fe mía, porque ¿quién lo creería? aquellas cinco víctimas piadosas que don Juan tantas veces ha vendido, al cielo le han pedido que salve del bribón el alma impía, y Dios, por excepción, ha permitido, que don Juan pueda ser en aquel día por los méritos de ellas redimido.

¡Oh encantadores seres del alma humana incomprensible abismo! ¡Si el hombre sabe poco de sí mismo, sabe menos quizás de las mujeres!

¡Por eso yo que indago su destino, y el alma humana en estudiar me afano, veo en el hombre el corazón humano y en la mujer el corazón divino!

¡Y por eso por ellas, en mis locos amores, del mundo entero desvasté las flores, y descolgué del cielo las estrellas; y por eso jamás el alma mía, pintándolas un día y otro día, pudo agotar sus gracias por escrito, porque pintar una mujer sería

